RESOLUCIÓN DECANAL Nº 412-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 06 de octubre de 2025

Visto la solicitudes con registro Nº 001825 y Nº 001906 de fecha 28 de agosto y 05 de setiembre del 2025, presentado por los egresados **DARIO RUIZ TORRES y CAYO GABRIEL CHAVEZ OSCORIMA**, para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 4415-2024-UNSCH-CU de fecha 13 de diciembre de 2024 se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el Currículo 2004;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1375-2025-UNSCH-CU de fecha 04 de junio de 2025 se aprueba la Directiva N° 001-2025-UNSCH-VRAC de implementación del examen de exoneración especial para los/las estudiantes que pertenecen al currículo de estudios 2004-R y otros anteriores, que adeudan el curso de trabajo de investigación, requisito para la obtención del grado académico de bachiller, en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:
Solicitud Nº 001825 (28-08-2025) del egresado DARIO RUIZ TORRES
Solicitud Nº 001906 (05-09-2025) del egresado CAYO GABRIEL CHAVEZ OSCORIMA

Que, mediante Dictámenes Nº 079 y Nº 085-2025-UNSCH-FCEAC-CDGAYTP de fechas 01 y 11 de setiembre de 2025 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Prof. Mauro Jorge Ventura Almanza y el Prof. Rudy Oswaldo Anyosa Chuchón, declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados DARIO RUIZ TORRES y CAYO GABRIEL CHAVEZ OSCORIMA al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 0255 y Nº 0262-2025-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 25 de setiembre y 06 de octubre de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Economía Profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados:

DARIO RUIZ TORRES
CAYO GABRIEL CHAVEZ OSCORIMA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Economía
Interesados
Archivo

PHV/jhp